

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : NELLY DELGADO DE GONZÁLEZ
RADICADO : 2017-00024

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 9 de febrero de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que no se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Mediante auto del 31 de enero del año en curso, este juzgado inadmitió la presente demanda, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>LI</u>	del
<u>15 FEB 2017</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	